

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 27 Marzo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
26-3-925	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,25		25-3-925	570,00	Banco de España.....	500		571,00		
26-3-925	71,20	> E, de 25.000    >    >		71,25		24-3-925	237,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		238,00		
26-3-925	71,15	> D, de 12.500    >    >		71,40		25-3-925	358,00	Banco Hipotecario de España...	500		358,00		
26-3-925	71,20	> C, de 5.000      >    >		71,45		2-11-923	81,0	Banco de Castilla.....	250		173,00		
26-3-925	71,20	> B, de 2.500      >    >		71,45		26-3-925	173,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	185,00		
26-3-925	71,45	> A, de 500        >    >		71,45		25-3-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		375,00		
26-3-925	71,50	> G, de 100        >    >		71,45		26-3-925	375,00	Unión Española de Explosivos...	100		167,00		
26-3-925	71,50	> H, de 200        >    >		71,45		16-3-925	108,50	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500				
20-3-924	71,50	En diferentes series.....				20-3-925	45,25	carera España...} Ordinarias.	500				
		<i>Estampillado.</i>				24-3-925	139,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		348		
26-3-925	85,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,85		25-3-925	348,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		367		
26-3-925	85,75	> E, de 12.000    >    >		85,85		25-3-925	308,00	idem Norte de España.....	475		50		
26-3-925	86,25	> D, de 6.000     >    >		86,20		25-3-925	51,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 101			
26-3-925	86,25	> C, de 4.000     >    >		86,25		24-3-925	377,00	Bonos del Banco de España.....	500		377,00		
26-3-925	87,00	> R, de 2.000     >    >				26-3-925	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	92,00		
26-3-925	87,25	> A, de 1.000     >    >		87,25		26-3-925	100,20	idem id. id.....	500	5	100,50		
24-3-925	87,50	> G, de 100       >    >				26-3-925	109,75	idem id. id.....	500	6	109,75		
24-3-925	87,50	> H, de 200       >    >				24-3-925	79,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500				
24-11-924	83,68	En diferentes series.....				17-3-925	93,50	} Serie A.	500				
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				25-11-924	75,25	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500	4 1/2			
26-3-925	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				12-3-925	70,75	Madrid a Ariza..... } C.	500	7			
26-3-925	89,50	> D, de 12.500   >    >				27-2-925	66,10	} 1. <sup>a</sup> serie.	500	3	66,00		
24-3-925	90,50	> C, de 5.000     >    >				1-12-924	63,10	idem Norte de España.....	500	2			
26-3-925	90,50	> B, de 2.500     >    >				18-5-921	53,00	} 2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
26-3-925	90,50	> A, de 500       >    >		90,50		31-12-924	63,15	} 3. <sup>a</sup> serie.	500	3			
2-3-925	89,50	En diferentes series.....				20-1-923	59,50	Enero de 1905..... } 4. <sup>a</sup> serie.	500				
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				25-3-925	87,50	} 5. <sup>a</sup> serie.	500				
23-3-925	95,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,95		3-2-925	96,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
26-3-925	95,35	> E, de 25.000    >    >		96,00		26-3-925	89,25	Obligaciones .....	500		87,00		
26-3-925	95,35	> D, de 12.500    >    >		95,95		26-3-925	88,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
26-3-925	95,40	> C, de 5.000     >    >		95,95		26-3-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
26-3-925	95,40	> B, de 2.500     >    >		95,95		23-3-925	85,00	idem id. 1918.....	500				
26-3-925	95,40	> A, de 500       >    >		96,00				Cédulas del Ensanche.....	500				
26-3-925	95,40	En diferentes series.....											
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>											
		EMISIÓN DE 1917											
24-3-925	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,00									
26-3-925	95,50	> E, de 25.000    >    >											
26-3-925	95,50	> D, de 12.500    >    >		95,70									
26-3-925	95,40	> C, de 5.000     >    >		95,80									
20-3-925	95,40	> B, de 2.500     >    >		95,80									
26-3-925	95,50	> A, de 500       >    >		95,80									
1-3-925	95,50	En diferentes series.....											

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	290,100
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	191,500
Acciones del Banco de España.....	12,000
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,000
Azucarera — Preferentes .....	12,500
Idem.—Ordinarias .....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	114,500
Idem id. al 6 %.....	49,500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 123.000 francos a 37,00 pesetas por 100 francos.—150.000 a 37,10.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,47 pesetas una.—1.000 a 33,50.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars, a 7,00 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 23,70 pesetas por 100 liras.

## OPOSICIONES

*Relación de los señores opositores a ingreso en el Cuerpo de Profesores Mercantiles por el orden en que han de ser llamados a practicar los ejercicios de oposición, conforme al resultado del sorteo celebrado en el día de hoy.*

- Número 1.—D. Darío Pedrosa Paz.
- 2.—D. Ramón Canosa Suárez.
- 3.—D. Manuel Pérez Martínez.
- 4.—D. Pedro Julián Ochando.
- 5.—D. Gregorio Aramburu Oruezábal.
- 6.—D. Delfín Delgado González.
- 7.—D. Evaristo Rosa Velasco.
- 8.—D. José Sorribas Soler.
- 9.—D. Rafael Juan Muñoz.
- 10.—D. Adolfo Verde Gil.
- 11.—D. Rafael Pérez Barrera.
- 12.—D. Rafael Corona Trocagallo.
- 13.—D. Bernabé López Fernández.
- 14.—D. Juan Orts Verde.
- 15.—D. Francisco Díaz Roldán.
- 16.—D. Manuel Altopuz Zanón.
- 17.—D. León Sánchez Rodríguez.
- 18.—D. Pedro Sarto Gorras.
- 19.—D. Enrique Mariné Otondo.
- 20.—D. Luis María Sanjuán Larrosa.
- 21.—D. Manuel R. Fort Calzada.
- 22.—D. José María Pultrá Garas.
- 23.—D. Rafael Salgado Blanco.
- 24.—D. Adrián Brunete Gálvez.
- 25.—D. Leocadio Serrano Cabarga.
- 26.—D. Julio Lafite Pérez.
- 27.—D. Eduardo Muñoz Chámpuli.
- 28.—D. Modesto López Cuadern.
- 29.—D. Ernesto Blanco Aguado.
- 30.—D. Miguel Rodríguez Martínez.
- 31.—D. Juan P. Fernández Casas.
- 32.—D. Salvador Oriant Garcés.
- 33.—D. Antonio Calateil Amer.
- 34.—D. Arcadio Monte Cuesta.
- 35.—D. Vicente Tierno Sanz.
- 36.—D. Vicente Sanhauja Oñi.
- 37.—D. Vicente Palacios González.
- 38.—D. Carlos Arechavala y Almeida.
- 39.—D. Fausto Gómez Boetrán.
- 40.—D. Baldomero Cordá Richart.
- 41.—D. Victor Pastor Bericiartúa.
- 42.—D. Manuel Gonzalo Serrano.
- 43.—D. José Morrell Llacer.
- 44.—D. Luis Cano Caparrós.
- 45.—D. José Pazó Rodríguez.
- 46.—D. Manuel Díaz Calvo.
- 47.—D. Carlos Rodríguez Benito.
- 48.—D. Ricardo Díaz Merry.
- 49.—D. José Bañuls Orts.
- 50.—D. José Rodríguez Beilo.
- 51.—D. Pedro A. Bernart Salón.
- 52.—D. Juan Lozano Rodríguez.
- 53.—D. Ramón Santacana Satorra.
- 54.—D. Antonio Miño Secane.
- 55.—D. Eugenio Pérez Normaschea.
- 56.—D. Juan Llopis Lloret.
- 57.—D. Juan Hernández Martín.
- 58.—D. Matías Conde de la Viña.
- 59.—D. Antonio Martínez Risco.
- 60.—D. Pedro Blanco Delgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Vocal-Secretario, Julio Pérez Maffel.  
V. B. A. Flores de Lemus

## SUBASTAS

### GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección 1.—Negociato 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de La Roda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y la oficina del Ramo de La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Abril próxima, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—769

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Binisalem y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares y en la oficina del Ramo de Binisalem, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Adminis-

traciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

##### Modelo de proposición.

D. ...., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—770

## FOBENTO

### SUBDIRECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se abre concurso para ejecutar por contrata, en Asturias, un sondeo de investigación de la cuenca hollera de dicha provincia en términos de Sariego, donde se supone recubierta por formaciones geológicas más modernas, insertándose a continuación el pliego de condiciones a que aquél ha de sujetarse.

*Pliego de condiciones para contratar, mediante concurso público, la ejecución de un sondeo en la provincia de Asturias, en "Collado", al Oeste de San Román (Sariego), próximo a la carretera de La Secada a Villaviciosa, en un punto cuyas coordenadas referidas al Norte verdadero sean: Este 16 metros y Norte 3.40 metros con respecto al centro del taladro que se inició por la Administración en el mismo paraje; siendo su objeto investigar la probable prolongación de la cuenca carbonífera de dicha provincia por debajo de formaciones geológicas más modernas.*

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 30 de Mayo próximo, y en el despacho del ilustrísimo señor Subdirector de Minas e Industrias metalúrgicas, se procederá, en público, a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho señor Subdirector o persona en

quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones de la Sección de Minas y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría jurídica del Ministerio; asistiendo Notario, que designará el Ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El sondeo se realizará por percusión desde su comienzo hasta alcanzar la profundidad que la Administración señale, y se continuará por rotación hasta que se dé por terminado.

El concurrente consignará el procedimiento que se propone emplear para la obtención de testigos cuando el taladro se ejecute por rotación.

2.ª La Administración se compromete a ejecutar un mínimo de 600 metros de taladro, y el adjudicatario queda obligado a perforar hasta 1.200 metros como máximo, terminando el sondeo con un diámetro que no será inferior a 70 milímetros.

3.ª Si antes de alcanzarse la profundidad fijada por la Administración se hiciera imposible la continuación del sondeo y necesario el abandono por causa ajena a la Administración, ésta podrá optar entre rescindir el contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, o imponer a éste la ejecución de otro sondeo, a expensas del mismo dentro de un círculo de 50 metros de radio, a partir del sondeo abandonado, de profundidad igual a la que se hubiera fijado para éste.

4.ª El contratista se compromete a comenzar el sondeo en el término de tres meses, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada la Real orden de adjudicación.

Una vez en marcha la perforación no podrá suspenderse el avance más de treinta días consecutivos por causa exclusivamente imputable al adjudicatario a juicio del personal técnico directamente encargado de la inspección de las obras.

Librarán al contratista de sus obligaciones las averías que pudieran sufrir el sondeo en el curso de su ejecución por temblores de tierra, rayos, guerras exteriores o civiles y otras circunstancias que impliquen casos de fuerza mayor, pero no podrá invocar como de esta clase las dificultades de perforación o averías no producidas por las causas indicadas.

5.ª Si la Administración determina extraer la tubería de revestimiento, una vez suspendido el sondeo, el contratista se obliga a efectuar esta operación por su cuenta y a adquirir aquella por las dos terceras partes del valor que tenga en el mercado en la fecha de la extracción.

6.ª Si una vez terminado el sondeo la Administración acordara rellenarlo, queda obligado el contratista a hacer un taponamiento del mismo, conceptuándose esta labor, a los efectos de su abono, comprendida en la base novena.

7.ª La Administración pondrá a disposición del contratista, en el lugar de emplazamiento del sondeo, la extensión de terreno que sea estrictamente necesaria para establecer las instalaciones que exige la perforación, y toda clase de elementos ajenos a ella, como almacenes, talleres, depósitos de materiales, etcétera.

También le suministrará el agua necesaria para la ejecución del taladro.

8.ª Inspeccionará los trabajos el personal facultativo afecto al Distrito minero de Oviedo.

También podrá visitar los trabajos el personal del Instituto Geológico de España, siempre que lo estime conveniente, para fines puramente científicos, teniendo el contratista la obligación de reunir a dicho Centro, en la proporción que éste juzgue necesaria, testigos o muestras de las perforaciones.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

9.ª En las proposiciones que se hagan para optar a este concurso se fijarán los precios, por los que sus autores se obligan a ejecutar la perforación del modo que a continuación se expresa:

Precio del metro de sondeo revestido de tubería para las siguientes profundidades tratándose del empleo de sonda de percusión: de 0 a 200 metros, de 200 a 400, de 400 a 600, de 600 a 800, de 800 a 1.000 y de 1.000 a 1.200 metros; y en el supuesto de que se empiece el sistema de rotación: de 0 a 200 metros, de 200 a 400, de 400 a 600, de 600 a 800, de 800 a 1.000 y de 1.000 a 1.200 metros. Precio de la hora en marcha, como indemnización, cuando por orden expresa de la Administración tuviese que llevar lentamente las operaciones o cuando sean precisas manipulaciones especiales, entendiéndose que el avance de la sonda durante estos períodos no entrará en la liquidación.

Se entiende que en los precios de la perforación por metro se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto, como son transportes, del tren y material de sondeo, explanaciones, arreglos de caminos, evacuación de aguas, etc.

10. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Administración económica de la citada provincia donde radica el sondeo, con cargo al artículo y capítulo correspondiente del presupuesto vigente y que se consignen en los sucesivos.

11. Si por decisión expresa de la Administración no llegara a perforarse el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista como indemnización el 33 por 100 del importe de los metros que faltan por ejecutar hasta completar aquel mínimo.

12. Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido, en calidad de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos, en metálico, la cantidad de 3.000 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

13. Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid hasta el 25 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado cuarto de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a catorce, las proposiciones de los interesados en pliegos cerrados y sellados con lacre, que habrán de contener los documentos siguientes:

1.ª Proposición extendida en papel del Timbre del Estado de la clase 8.ª, reintegrada a razón de una peseta por hoja si está escrita a máquina, o por pliego si lo está a mano, atendida liberalmente al modelo que al final se inserta.

2.ª Cédula personal del firmante.

3.ª Documento de personalidad del mismo si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.ª Resguardo de la Caja general de Depósitos acreditando haber efectuado exclusivamente en metálico el ingreso en la misma de 3.000 pesetas para tomar parte en el concurso.

14. El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, dentro del término de treinta días, contados a partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, siendo de su cuenta los gastos de asistencia del Notario a la apertura de los pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo* y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

Antes de este otorgamiento deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 48.000 pesetas, importe aproximado del 10 por 100 del presupuesto de un sondeo de 1.200 metros de profundidad máximo, a que puede llegar la perforación.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial y con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad en todo caso.

15. Los concurrentes, en sus proposiciones, podrán incluir cualquiera otra condición que juzgue conveniente agregar, siempre que no altere en esencia las impuestas en este concurso.

16. La adjudicación se otorgará

rá por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico de España y del Consejo de Estado, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptable ninguna de las proposiciones presentadas se declarará desierto el concurso.

17. Acordada por la Superioridad la terminación del sondeo, se devolverá al contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

18. El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y en su caso a la de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

19. Si el rematante no cumple las condiciones del contrato o impide que tenga efecto en el término señalado, se entenderá anulado a su costa, siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado, y la celebración de nuevo concurso, pagando aquél la diferencia del primero al segundo o el mayor gasto que ocasione con relación a su proposición, aplicándose esto para todos los casos que no tengan sanción especial.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal expedida en ... de ... de ...

Enterado del pliego de condiciones, con sujeción al cual ha de ajustarse por contrata, mediante concurso público, un sondeo de investigación de la formación hullera recubierta por otras más modernas en la provincia de Asturias, en "Collado", junto a la carretera de La Secada a Villaviciosa, hace constar que se compromete solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar las obras que han de ser objeto de valoración a los siguientes precios:

#### Sondeo a percusión.

Cada metro revestido de tubería:

De 0 a 200 metros, por (en letra) ... pesetas.

De 200 a 400 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 400 a 600 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 600 a 800 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 800 a 1.000 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 1.000 a 1.200 ídem, por (en ídem) ... ídem.

#### Sondeo a rotación.

Cada metro revestido de tubería:

De 0 a 200 metros, por (en letra) ... pesetas.

De 200 a 400 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 400 a 600 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 600 a 800 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 800 a 1.000 ídem, por (en ídem) ... ídem.

De 1.000 a 1.200 ídem, por (en ídem) ... ídem.

Por cada hora de marcha, cuando obediendo órdenes de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto, ... (en letra) pesetas.

Como condiciones especiales, que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrago a éstas las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas como formando parte de aquél ...

(Fecha y firma del concursante.)

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Subdirector general, J. R. Valiente.

S—

### PRIMERA DIVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE FERROCARRILES

Autorizada esta Jefatura para convocar un concurso, por el plazo de veinte días, para el arrendamiento de un local con destino a las Oficinas de la primera División de Ferrocarriles, se invita a los propietarios que deseen alquilar locales para dicho destino a que presenten sus proposiciones en las actuales Oficinas de la División, calle de San Bernardo, número 2, segundo, donde estarán de manifiesto las condiciones. El precio anual del arrendamiento será de 9.000 pesetas, y las proposiciones se admitirán durante los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Angel Gómez.

S—

### COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

El día 10 del mes de Abril próximo, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio, que es el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, de 11 del actual, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el remate para la ejecución de las obras necesarias para la instalación del Laboratorio en las oficinas del ramo de Artillería del mismo.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de este año número 57, páginas 334 al 338, y que además está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en la Sección del Material de la Subsecretaría del Ministerio de Marina, Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para el conocimiento de los que deseen acudir a la susodicha subasta.

Arsenal de Cartagena, 14 de Marzo de 1925.—El Jefe del Negociado de Obras, Joaquín Martínez.

S—523

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Por la presente se requiere a María Antonio, para que en el plazo de quince días haga efectiva en esta Delegación de Hacienda la cantidad de 661,20 pesetas, que la Junta administrativa le impuso en expediente de defraudación, siendo la mencionada, vecina de Portugal.

Cáceres, 21 de Marzo de 1925.—El Delegado de Hacienda (ilegible). P—298

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

D. Elías Ramos Sánchez, vecino de Villanueva de la Serena, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 2.000 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 19 de Julio de 1919, concepto de Necesario con interés y bajo los números 23 de entrada y 1.682 de registro, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Badajoz, 23 de Marzo de 1925.—El Delegado de Hacienda.

P—296

### CUERPO DE TELEGRAFOS

D. Fernando Olaya y Muñoz, Oficial primero Jefe de línea, con destino en Lérida.

Por el presente cito y emplazo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al Portero tercero D. Juan Esteve y Feliz, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante mí, en las horas de oficina, a recoger el pliego de cargos que se le dirige como resultado del expediente que se le instruye por abandono de destino y otras faltas; advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lérida, 20 de Marzo de 1925.—El Instructor, Fernando Olaya.

S—324

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BILBAO

D. Francisco Morras y Olazagarré, ha presentado instancia en esta Secretaría solicitando autorización para establecer un servicio público de viajeros y mercancías en automóvil entre Bermeo-Mugua-Bilbao, pasando por Meñaca, Larrauri, Mungua, Derio, Sóneca, Asua y Deveto, sirviendo los mismos puntos en viaje de regreso y con un recorrido total de 37 kilómetros y un viaje diario, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria que, en unión de la solicitud estará de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días laborables de las once a las trece horas, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días, comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Transportes.

Bilbao, 25 de Marzo de 1925.—El Gobernador Presidente.

P—297

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LOGROÑO

Doña Martina Ollagal Ruiz, vecina de Aldeanueva de Ebro, ha presentado proposición en solicitud de la concesión con exclusividad del transporte diario y permanente de viajeros (serie A) entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra, pasando por Rincón de Soto, en las condiciones que determina el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, empujando un coche ómnibus, marca Ford, de 20 HP. y 12 asientos, señalando el precio de 0.50 pesetas por asiento en el trayecto Aldeanueva-Rincón de Soto o viceversa, y el de una peseta en el trayecto Aldeanueva o Rincón de Soto a Calahorra y viceversa.

El recorrido total de la línea es de 14.500 metros.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento se abre información pública durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan en la Secretaría de esta Junta cuantas personas quieran oponerse al proyecto, formular observaciones o presentar otros en competencia.

Durante el indicado plazo se harán de manifiesto en la dicha Secretaría la solicitud y Memoria correspondientes a esta petición.

Logroño, 25 de Marzo de 1925.—El Gobernador Presidente, Aizcázar Escal y de Mendoza.

P—220

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Don Florentino Delgado García, Alcalde de la villa de Mantiel y en nombre de la Corporación municipal de la misma, ha presentado en este Gobierno civil la documentación exigida por el Reglamento de 12 de Mayo de 1874 que regula el aprovechamiento de aguas minero-medicinales, con objeto de que se autorice a dicha Corporación para explotar las propiedades terapéuticas del manantial enclavado en la dehesa denominada La Moratilla.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en este periódico oficial, puedan presentarse ante este Gobierno civil las reclamaciones oportunas.

Guadalajara, 24 de Marzo de 1925.—El Gobernador, José Gil de Angulo. P—319

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

#### JUNTA DE TRANSPORTES

D. Simón Aranda, vecino de Cabezo de Torres, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Cabezo de Torres y Murcia, por Churra.

Se obliga a efectuar diariamente cuatro viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marcas Dodge y Ford, de 20 y 14 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—301

D. Antonio Fontes Pagán, vecino de Murcia, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Cartagena y Murcia, por Albuñón, Los Conesas, Lobosillo, Balsapín, Valladolides y Corvera.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio tres automóviles ómnibus, marcas Dodge y Ford, de 22 y 14 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publi-

cación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—302

D. Enrique Morejón de Girón, vecino de Murcia, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Mazarrón y Murcia, por Sangonera.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marca Ford, de 12 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—303

D. Ricardo López Martínez, vecino de Cehegín, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de mercancías entre Cehegín y estación férrea de Calasparra.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles camiones, marcas Atlas y Adlerk, de cinco toneladas.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—304

D. Matías Urra Martínez, vecino de Cartagena, solicita la concesión exclu-

siva del servicio de transporte de viajeros entre Los Nietos y La Unión, por Los Blancos, El Estrecho y El Algar.

Se obliga a efectuar diariamente dos viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles omnibus, marca Ford, de 12 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—305

D. Francisco Muñoz Sáez, vecino de Mazarrón, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Cartagena y Totana, por Tallante, Puerto de Mazarrón y Mazarrón.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio cuatro automóviles omnibus, marcas dos Hispano-Suiza, un Dodge y un Ford.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—306

D. Francisco Muñoz Sáez, vecino de Mazarrón, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Mazarrón y Cartagena, por Puerto de Mazarrón, Tallante y Cuesta Blanca.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles omnibus, marcas Hispano-Suiza y Ford.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publi-

cación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—307

D. José Guillermo Baños, vecino de Mazarrón, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Aguilas y Cartagena, por Venta de Los Estrechos, Ramineta, Mazarrón, Puerto de Mazarrón y Tallante.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles omnibus, marca Ford, de 12 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—308

D. Manuel Martínez Alcayra, vecino de Caravaca, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Cehegín y el empalme de Calasparra.

Se obliga a efectuar diariamente dos viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio tres automóviles omnibus, marcas dos Hispano-Suiza y un Ford, de 22 y 14 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—309

D. Pedro Baha Zanbudío, vecino de Santomera, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de via-

jeros entre Santomera y Murcia, por Esparragal y Monteagudo.

Se obliga a efectuar diariamente dos viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio tres automóviles omnibus, marcas dos Berliet y un Ford, de 18 y 11 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—310

D. Antonio Sánchez Vara, vecino de Archena, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Ojos y Murcia.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles omnibus, marca Ford, de 12 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—311

D. José Velasco Garro, vecino de La Alberca, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre La Alberca y Murcia, por Verdolay.

Se obliga a efectuar diariamente ocho viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles omnibus, marca Berliet, de 20 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta pro-

vincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—312

D. Pedro Morono Macián, vecino de Torrepacheco, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Roldán y Cartagena, por Torrepacheco y La Palma.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marca Chevrolet, de 18 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—313

D. Pedro Mateo Macián, vecino de Torrepacheco, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Torrepacheco y Murcia, por Roldán, Los Martínez y Palmar.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marca Chevrolet, de 20 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—314

D. Carlos Die Cochini, vecino de Orihuela (Alicante), solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Orihuela y Murcia, por la Aparacida, Santomera y Monteagudo.

Se obliga a efectuar diariamente dos viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para

este servicio dos automóviles ómnibus, marcas Berliet y Ford, de 18 y 12 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—315

D. Vicente Alvarez Soto, vecino de La Unión, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre La Unión y Cartagena.

Se obliga a efectuar diariamente cuatro viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marcas Dodge y Ford, de 17 y 12 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—316

D. Francisco Espojo Francés, vecino de Portman, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Portman y Cartagena, por La Unión.

Se obliga a efectuar diariamente un viaje redondo entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marcas Dodge y Ford, de 20 y 14 asientos, respectivamente.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—317

D. Andrés Alemán Alomán, vecino de Algezares, solicita la concesión exclusiva del servicio de transporte de viajeros entre Los Garros y Murcia, por Algezares.

Se obliga a efectuar diariamente dos viajes redondos entre los puntos de origen y término, y ofrece para este servicio dos automóviles ómnibus, marca Berliet, de 22 asientos.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Reglamento para su aplicación, se pone en conocimiento de las personas interesadas en este servicio, abriéndose una información durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que todos cuantos deseen oponerse a la concesión formulen observaciones al proyecto o presentar otros, en competencia, en la Secretaría de la Junta provincial de Transportes, instalada en el Gobierno civil de esta provincia, todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde.

Murcia, 24 de Marzo de 1925.—  
El Gobernador-Presidente, Arturo S. Biempica.

P—318

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### ZARAGOZA INDUSTRIAL (S. A.)

Pago de cupón y amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del 1.º del próximo Abril se pagará el cupón número 2 y podrán hacerse efectivas las siguientes que han resultado amortizadas según sorteo, por acuerdo del Consejo de Administración, en uso de la facultad reservada en la emisión de las mismas:

Números:

121 al 125
136 al 140
271 al 275
346 al 350
391 al 395
461 al 465
486 al 490
551 al 555
561 al 565
756 al 760
776 al 780
861 al 865

El pago se hará efectivo en los Bancos locales siguientes:

Banco de Crédito de Zaragoza.  
Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

Banco Zaragozano.  
Zaragoza, 15 de Marzo de 1925.  
Por el Consejo de Administración,  
el Secretario, C. Joaquín Andrés y Martín.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 del mes de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la oficina del Consejo, avenida del Conde de Peñalver, número 25, tercero, bajo la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1924, y su aprobación, si procede.

2.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de acciones o de resguardos expedidos por los Establecimientos de crédito donde se hallen en custodia podrá efectuarse hasta el día 17 del citado mes de Abril, en el domicilio social, talleres de Zorroza, Bilbao, o en la oficina del Consejo en Madrid.

Madrid, 27 de Marzo de 1925.—

El Consejo de Administración. X—929

**COMPANIA TRASATLANTICA**

Venciendo n 1.º de Abril próximo el cupón número 59 de las obligaciones de esta Compañía, 4 por 100, emisión 1.º de Julio de 1910, y el cupón número 19 de las del 6 por 100, emisión 1.º de Julio de 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha 1.º de Abril, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano-Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garl.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano-Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 24 de Marzo de 1925. Compañía Trasatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X—932

**INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS**

*Pago del cupón de sus obligaciones.*

A partir del día 1.º del próximo mes de Abril se satisfará en el domicilio social de esta Compañía, en Alicante, y en el Banco de Bilbao y todas sus Sucursales, el cupón número 6 de las obligaciones de esta Compañía, emitidas por escritura otorgada en Madrid el 10 de Marzo de 1922, siendo su importe el de pesetas 13,75, deducidos los impuestos.

Alicante, 27 de Marzo de 1925.— El Presidente del Consejo de Administración, F. Fourcade. X—927

**BANCO CASTELLANO**

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 6.010, expedido por este Banco con fecha 4 de Agosto de 1923 a nombre de D. Félix Cantalapiedra Riera, como usufructuario, y D. Enrique Cantalapiedra Chao, como nudo propietario, representa-

tivo de 38.800 pesetas nominales en seis títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 26 de Marzo de 1925. El Secretario general, Félix Cuadrillero Perrin. X—928

**BANCO CASTELLANO**

VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 6.011, expedido por este Banco con fecha 4 de Agosto de 1923 a nombre de D. Félix Cantalapiedra Riera, como usufructuario, y doña Blanca Cantalapiedra Chao, nudopropietaria, representativo de 38.000 pesetas nominales en seis títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de expresado resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 14 de Marzo de 1925. El Director Gerente, Arturo López Argüello. X—789